



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.543

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°047.....	5
Resolución del D.E.M. N°048.....	6
Resolución del D.E.M. N°049.....	7
Resolución del D.E.M. N°050.....	8
Resolución del D.E.M. N°051.....	9
Resolución del D.E.M. N°052.....	10
Resolución del D.E.M. N°053.....	11
Resolución del D.E.M. N°054.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°054.....	13
Resolución del D.E.M. N°055.....	14
Resolución del D.E.M. N°056.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°056.....	16
Resolución del D.E.M. N°057.....	17
Resolución del D.E.M. N°058.....	18
Resolución del D.E.M. N°059.....	19
Resolución del D.E.M. N°060.....	20
Edictos Municipales	21

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2025"

RESOLUCION N° 047

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 0333/25, la agente **OJEDA HIPOLITO** leg. N° 422; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 10 de Febrero de 2025 hasta el 10 de Agosto de 2025; al agente **OJEDA HIPOLITO** ; D.N.I. 20.322.497

; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



05 MAR 2025

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 048, -

VISTO:

El Expediente N°840-23-14241214-5 del Agente Municipal **RIQUELME DEMETRIO SALVADOR** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 20- ADMINISTRATIVO-SEMI-CALIFICADO

a partir del **28 FEBRERO** de 2025 al **SR RIQUELME DEMETRIO SALVADOR M.I. N.° -14.241.214** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **28 DE FEBRERO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 05 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2025"

RESOLUCION N° 049, M -

VISTO:

El Expediente N°840-20-14241319-2 del Agente Municipal **SOSA PEDRO ARGENTINO** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO CLASE 21- MANTENIMIENTO Y PODRUCCION** a partir del **28 FEBRERO** de 2025 al Sr. **SOSA PEDRO ARGENTINO M.I. N.° 14.241.319**

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **28 DE FEBRERO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese -

CURUZU CUATIA, 05 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MARQUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 050, -

VISTO:

El Expte. N° 1059 Letra "S", año 2019 promovido por **SOTELO Raúl Ricardo**; **D.N.I. N°: 33.961.976**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 243 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Caá Guazú N° 459. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13.578**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16229-1**, con una **Superficie: 265,27 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 295** del 22 de agosto de 2023. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **SOTELO Raúl Ricardo**; **D.N.I. N°: 33.961.976**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 243 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Caá Guazú N° 459. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13.578**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16229-1**, con una **Superficie: 265,27 m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE a H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

05 MAR 2025



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 051, -

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 8 y 9;

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad y necesidad de crear y designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un responsable del área de Catastro Municipal para la correcta continuidad de las funciones encomendadas.-

"...Art. 71º Carta Orgánica Municipal - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 05 (cinco) de marzo del año 2025; al Sr. **Celso Ramón Cerrudo, D.N.I. N° 18.164.211** a cargo de la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 22 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, registrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2025"

RESOLUCION N° 052, -

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 0583/25, la agente **OBREGON MARCELO ALEJANDRO** leg. N° 970; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 17 de Febrero de 2025 hasta el 17 de Agosto de 2025; al agente **OBREGON MARCELO ALEJANDRO** ; D.N.I. 28.284.589

; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

06 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 053, 2

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Valeria Gisela De León, D.N.I. N° 33.716.542, al cargo de Coordinadora de Ejecución Fiscal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia debe ser aceptada en virtud de las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 71, inciso 9.

"...Art. 71º Carta Orgánica Municipal - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renuncias de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Valeria Gisela De León, D.N.I. N° 33.716.542, al cargo de Coordinadora de Ejecución Fiscal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, con efecto a partir del 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: AGRADECER a la Dra. Valeria Gisela De León por los servicios prestados y el compromiso demostrado durante su gestión.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Hacienda Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 06 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 054, -

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 8 y 9;

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; Y

La facultad y necesidad de crear y designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia de la Dra. Valeria Gisela De León, D.N.I. N° 33.716.542, al cargo de Coordinadora de Ejecución Fiscal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, resulta necesario designar un remplazo para la continuidad de las funciones encomendadas.-

Que por consiguiente, se debe nombrar un responsable a cargo del área de la Coordinación de Ejecución Fiscal.-

"...Art. 71º Carta Orgánica Municipal - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciera de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 05 (cinco) de marzo del año 2025; al Dr. Juan Manuel Acosta, D.N.I. N° 37.288.568 como **Coordinador de Ejecución Fiscal** dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 22 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 055,

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 8 y 9;

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad y necesidad de crear y designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un responsable del área de COORDINADOR de MUSICOS para la correcta continuidad de las funciones encomendadas.-

"...Art. 71º Carta Orgánica Municipal - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente.-

POR ELLO **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de Marzo del año 2025; al Sr. **HERMAN DARIO GONZALEZ**, DNI 38.874.676, como COORDINADOR de MUSICOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MUSICOS dependerá de la DIRECCION DE CULTURA y TURISMO de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 0 5 6 , -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CURUZUCUATIENSE (ACYAC) - BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA (BPR)**, CUIT 30-66976703-6; en el Expediente Administrativo 465/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CURUZUCUATIENSE (ACYAC) - BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA (BPR)** es una institución sin fines de lucro que desempeña un papel fundamental en la difusión de la cultura, la promoción de la lectura y el acceso a actividades artísticas para la comunidad en general;

Que esta institución ha venido desarrollando, de manera sostenida, actividades culturales y educativas que benefician a niños, jóvenes y adultos, contribuyendo al enriquecimiento cultural y social de la ciudad de Curuzú Cuatía;

Que, en virtud de su misión, la institución requiere de recursos económicos para continuar con sus actividades culturales y artísticas, así como para hacer frente a gastos administrativos que permitan su normal funcionamiento;

Que resulta de interés para la comunidad y para el desarrollo cultural de la ciudad el sostenimiento y fortalecimiento de esta institución, promoviendo el acceso equitativo a la cultura y la educación;

Que es una función del Estado contribuir al desarrollo de las instituciones culturales y educativas, facilitando los medios necesarios para su crecimiento y permanencia; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) a la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CURUZUCUATIENSE (ACYAC) - BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA (BPR)**, CUIT 30-66976703-6; con el fin de contribuir a la continuidad de sus actividades culturales y artísticas, así como para paliar gastos administrativos.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 057

VISTO:

El Expte. N° 162, Letra "G", año 2024 Promovido por **GONZALEZ Víctor Manuel D.N.I. N°: 30.618.266** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 259**, Calle San Martín N° 324, **Folio Real Matricula N° 13.961 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17462-1 (Lote A)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Seiscientos Ochenta Mil (\$1.680.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GONZALEZ Víctor Manuel D.N.I. N°: 30.618.266** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 259**, Calle San Martín N° 324, **Folio Real Matricula N° 13.961 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17462-1 (Lote A)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

07 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 1201, Letra "G", año 2024 Promovido por **GALARZA María Alejandra D.N.I. N°: 30.482.731** y **QUIROZ Juan Carlos D.N.I. N°: 16.953.671** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en el **Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub, Folio Real Matricula N° 14.004 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-3473-2**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GALARZA María Alejandra D.N.I. N°: 30.482.731** y **QUIROZ Juan Carlos D.N.I. N°: 16.953.671** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en el **Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub, Folio Real Matricula N° 14.004 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-3473-2**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al M.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía; Corrientes,



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3480)

RESOLUCIÓN N° 059

VISTO:

El Expte. N° 648, Letra "C", año 2020 Promovido por **CABRERA Margarita Belén** **D.N.I. N°: 30.482.731 y QUIROZ** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N°: 258, Folio Real Matricula N° 13.988 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16475-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Seiscientos Ochenta Mil (\$1.680.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CABRERA Margarita Belén D.N.I. N°: 30.482.731 y QUIROZ** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N°: 258, Folio Real Matricula N° 13.988 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16475-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

07 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 0.6.0

VISTO:

El Expte. N° 2811, Letra "A", año 2018 Promovido por ACEVEDO Jorge Luis D.N.I. N°: 20.999.042 y TOÑANES Cristina Beatriz D.N.I. N°: 20.322.325 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 140, Calle Alberti N° 1262, Folio Real Matricula N° 13.987 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13992-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Novecientos Ochenta Mil (\$1.980.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ACEVEDO Jorge Luis D.N.I. N°: 20.999.042 y TOÑANES Cristina Beatriz D.N.I. N°: 20.322.325 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 140, Calle Alberti N° 1262, Folio Real Matricula N° 13.987 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13992-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANELIRIGUYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 023; Letra: "P" del año 2025; Promovido por PALACIO Fátima Elizabeth DNI N° 37.394.172 y VERA José Daniel DNI N° 36.308.915, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 203 Fracción de lote N° 4 S/C, con frente a calle 16 de noviembre de la Mensura N° 7009-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/12/2012; que mide: 9,00m. de frente al Norte sobre calle 16 de noviembre, 9.30m. de contrafrente al Sur, 36.92m. de fondo al Este y 36,88m. de contrafondo al Oeste cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 337,60m², Linderos: Norte: Calle 16 de noviembre; Sur: Dolores Gutiérrez de Cabrera; Este: Luis Alberto Iriarte y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 075; Letra: "M" del año 2024; Promovido por MEDINA Barbara Melisa Ramona DNI N° 45.021.635, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 83 Con frente a calle Vieytes N° 748 de la Mensura N° 9371-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/08/2023; que mide: 10.00m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 10.00m. de contrafrente al Sur, 39.90m. de fondo al Este y 39.90m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 399,00m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Lidia Esther Vallejos; Este: Lidia Esther Vallejos y Oeste: Marcos Rivero y Zulma Zambon de Zugasti. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2912; Letra: "G" del año 2024; Promovido por GAUNA Antonio DNI N° 10.336.249, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 177 Fracción Lote 25 (S/Cat), Con frente a calle Vieytes N° 1549 de la Mensura N° 9532-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/10/2024; que mide: 10.55m., de frente al Sur sobre calle Vieytes, 10.70m. de contrafrente al Norte, 42.25m. de fondo al este y 42.37m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 449,51 m², Linderos: Norte: María Azucena Acosta; Sur: calle Vieytes; Este: pasaje público y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZÚ CUATIÁ
Hacia Adelante

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0272; Letra: "A" del año 2025; Promovido por **ALMIRON Rosaura Itatí** DNI N° 24.002.659, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 256** Parte lote 1 S/Cat virtual, Calle Podestá N° 50 de la Mensura N° 9571-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 07/11/2024; que mide: Segmento A-B 9.75m., Segmento B-C 8.43m., Segmento C-D 9.12m., Segmento D-E 5.68m., Segmento E-F 3.37m., Segmento F-G 1.61m., Segmento G-H 0.78m., Segmento H-I 1.42m., Segmento I-J 11.23m. y Segmento J-A 4.27m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A Superficie: 118,10 m², Linderos: Norte: Calle Podestá y terreno Municipal; Sur: Dorotea Arel de Torres y Félix Omar torres; Este: Terreno Municipal y Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3113; Letra: "R" del año 2024; Promovido por RODRIGUEZ Lucia Itatí DNI N° 20.508.649, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 177 Fracción Lote 1 (S/Cat), Con frente a calle Soler N° 1377 de la Mensura N° 9603-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que mide: 8.88m., de frente al Oeste sobre calle Soler, 8.80m. de contrafrente al Este, 20.65m. de fondo al Norte y 20.70m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 182.77 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur: Ramon Pedro delgado; Este: Vicente Giménez y Oeste: Calle Soler. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3274; Letra: "M" del año 2024; Promovido por SALAZAR Gabriel Antonio DNI N° 33.716.533 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 Fracción del Lote 11S/Cat. Dig. Con frente a Calle Colon N° 1931 de la Mensura N° 9615-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/12/2024; que mide: Segmento A-B 13.60m., Segmento B-C 1.30m., Segmento C-D 5.30m. y Segmento D-E 13.10m., Segmento E-F 17.00m. y Segmento F-A 14.80m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F- A Superficie: 654,13 m², Linderos: Norte: Marta Beatriz Salazar y Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Marta Beatriz Salazar. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3185; Letra: "M" del año 2024; Promovido por MARTINEZ Griselda Liliana DNI N° 25.671.642, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 06 Lote 25 (S/Cat), interno de la Mensura N° 9607-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 29/11/2024; que mide: Segmento A-B 34,30m. , Segmento B-C 18,73m. , Segmento C-D 34,20m. y Segmento D-A 19,47m. ; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 654,13 m², Linderos: Norte: posesión de Griselda Liliana Martínez y Facundo Fernández; Sur: Terreno Municipal; Este: posesión de Oscar Alberto Martínez y Oeste: Terrenos Municipales. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3153; Letra: "L" del año 2024; Promovido por LUQUE Ernesto Ramón DNI N° 35.223.214, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 242** Lote 28 (S/Cat dig.), Con frente a calle Martin Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 25/11/2024; que **mide:** Segmento A-B 49.50m., al Sur; Segmento B-C 9.62m. al Oeste; Segmento C-D 13.37m. Segmento D-E 36.42m. al Norte y Segmento E-A 10.90m. al Este sobre calle Martin Rodríguez; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A Superficie: 527,87 m², **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur: Obispado de Corrientes y Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Este: Calle Martin Rodríguez y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.*

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2967; Letra: "F" del año 2024; Promovido por FLORES Cristian Alejandro DNI N° 36.573.523, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 88 Lote N° 20 (S/Cat.), Con frente a calle Vieytes N° 850 de la Mensura N° 9547-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/10/2024; que mide: 11.95m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 12.10m. de contrafrente al Sur, 28.10m. de fondo al Este y 27.50m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 334.07 m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Fermín Borda; Este: Marcela Fabiana Weis y Oeste: Juana Margarita Fernández. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 3253; Letra: "A" del año 2024; Promovido por ALMEIRA Eric DNI N° 41.627.461, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 218** Fracción del Lote 6 (S/Cat. Dig.), Con frente a calle Monteagudo N° 1159 de la Mensura N° 9592-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 02/12/2024; que **mide:** 15.80m., de frente al Oeste sobre calle Monteagudo, 16.00m. de contrafrente al Este, 22.45m. de fondo al Norte y 21.80m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A **Superficie:** 351,64 m², **Linderos:** Norte: Lucia Yolanda Berdun; Sur: Carlos Daniel Taborda; Este: Pos. Camila Soledad Acevedo y Oeste: Calle Monteagudo. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.*

DR. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3052; Letra: "A" del año 2024; Promovido por ALEGRE Luciana Itatí DNI N° 14.512.816, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA S/N° Con frente a calle Berutti S/N° de la Mensura N° 9554-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 01/11/2024; que mide: 7.94m., de frente al Norte sobre calle Berutti, 8.15m. de contrafrente al Sur, 38.93m. de fondo al Este y segmento D-E 27.43m. y segmento E-A 11.88m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A Superficie: 310.11 m², Linderos: Norte: Calle Berutti; Sur: Héctor Domingo Laporte; Este: Otilia Graciela Barraza y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

DR. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2885; Letra: "A" del año 2024; Promovido por ALEGRE Silvia Daiana DNI N° 36.027.339, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 249 Lote N°15 (S/Cat.), Con frente a calle El Maestro N° 748 de la Mensura N° 9531-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/10/2024; que mide: 10.94m., de frente al Sur sobre calle El Maestro, 11.00m. de contrafrente al Norte, 56.85m. de fondo al Este y 57.10m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 624,91 m², Linderos: Norte: Eugenio Hipólito; Sur: Calle El Maestro; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Margarita Leonor Soñer, Francisco Gutiérrez y Otra., Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Prudencia Azcona de Rodríguez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía